

Acta No 25 (S.L. 06/11/2020)
RESOLUCIÓN N° 0567-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE AYUDA ECONÓMICA EN CONCEPTO DE EXONERACIÓN DE CUOTA POR EXCELENCIA ACADÉMICA E INSOLVENCIA ECONÓMICA, POR EL IMPORTE DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO ACADÉMICO 2020 A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 3948/2020 ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 23/10/2020, nota de fecha 23/10/2020, presentada por el Est. DIEGO SEBASTIÁN PARRA SANABRIA, Presidente del CECEN, quien solicita que no sea aplicado el requisito mínimo establecido en el Reglamento de Beca por Excelencia Académica y Beca por Insolvencia Económica en el Segundo Periodo del corriente año.

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos, referente al Expediente N° 3948/2020, de fecha 23/10/2020 **1) Recomienda** solicitar al Pleno del Consejo Directivo, resolver la solicitud del CECEN, referente a las Becas por Excelencia e Insolvencia Económica de la FACEN, correspondientes al Segundo Periodo del Año Académico 2020; buscando una alternativa de solución de excepción del Reglamento de Becas, pudiendo considerar el promedio y la cantidad de asignaturas del Segundo Periodo del Año Académico 2019, para los estudiantes que no fueron beneficiados con las becas para el Segundo Periodo del Año Académico 2020.

El Pleno del Consejo Directivo resuelve otorgar las Beca por Excelencia Académica, por el importe de las cuotas correspondientes al Segundo Período del Año Académico 2020, a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos considerando el Segundo Periodo del Año Académico 2019.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento del Servicio de Becas, Exoneración de pago de Aranceles Universitarios;

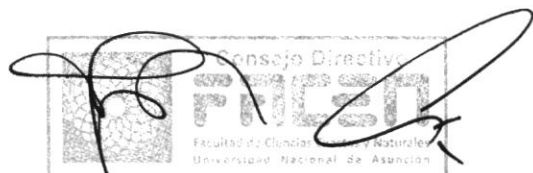
Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0567-01-20 **Conceder** exoneración por el importe de las cuotas correspondientes al Segundo Período del Año Académico 2020, por Excelencia Académica, a los estudiantes que se listan a continuación:

N° Orden	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1	María Fermina Franco Orue	5.837.411
2	Axel Anibal Marsal Von Glasenapp	4.828.308
3	Melissa Lujan Velazquez Gamarra	4.001.390
4	Dahiana Celena Lopez Baez	5.371.668

Resolución N° 0567-2020, Pág. 1 de 2



0567-02-20 **Conceder** exoneración por el importe de las cuotas correspondientes al Segundo Período del Año Académico 2020, por Insolvencia Económica, a los estudiantes que se listan a continuación:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1	Clara Rojas Contrera	7.110.024
2	Gabriela Rocio Corvalán Bogado	6.054.079
3	Ismael Villalba Rojas	6.514.911
4	Marlene Cabrera Batte	4.653.323
5	Jessica Dahiana Torales Vargas	4.879.188
6	Milena Luján Benítez Ayala	5.396.505
7	Camila Araselli Castillo León	4.436.279
8	Susan Marilina Arias Benítez	3.830.469
9	Nicol Andrea Fernández	5.296.644
10	Agustina Antonella Báez Aquino	8.347.749
11	Francisco José Vázquez López	7.232.403
12	Diana Yanina Morel González	4.885.731
13	Andrés Octavio Florentín Sryvalín	829.798
14	Milca Graciela Yaharí Quintana	4.833.748
15	Ever Iván Benítez Torres	5.157.556
16	María José Patiño	5.431.285
17	Liz Lujan González Moreno	5.711.089
18	Rodney Fabián Franco Torres	5.295.598

0567-03-20 **Encomendar** a la Dirección Administrativa Financiera realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

0567-04-20 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano